ECUADOR.

EL TELEGRAMA.

DIARIO PROGRESISTA.

VALOR DEL NUMERO, DOS CENTAVOS.

AÑO I. | *Quito, jueves* 28 *de Noviembre de* 1889. | Nº 98.

"EL TELEGRAMA".

NOVIEMBRE 28 DE 1889.

ADMINISTRACION.

Tan pronto como llegaron á terminarse las negociaciones entre el Gobierno y la Delegación Apostólica, sobre sustitución del diezmo con los impuestos determinados por la Asamblea Nacional en el decreto de 22 de Marzo de 1884, el Ejecutivo se apresuró á dar las disposiciones conducentes á la corrección de los padrones del uno por mil y formación de los correspondientes al tres por mil, en conformidad con la última parte del art. 4º, de la citada ley, hasta que se formen los catastros de una manera más detenida y seria.

Sujetos de conocida honradez, probidad y conocimientos locales hoy recorren los fundos, á fin de hacer las avaluaciones que la justicia, la igualdad en la distribución y los intereses nacionales reclaman.

A sesenta y nueve mil sucres asciende la cuota anual de la contribución general que deben pagar las haciendas, según los padrones vigentes, y hay informes acerca del aumento de la suma del catastro correspondiente al bienio, porque en los meses anteriores las Juntas de Hacienda, apoyadas en datos suministrados por los Colectores fiscales y en las razones semestrales que pasan los Escribanos y Secretarios Municipales, han obrado con actividad y celo á fin de que no sea desatendida la justicia y figuren los predios por su legítimo valor, en cuanto fuere posible.

De suerte que, la cuota del uno por mil en el año entrante puede subir á ochenta mil sucres $80.000; y rebajando 25.000, poco más ó menos, por el valor de las casas de habitación y las huertas de cacao, el monto del tres por mil ascenderá, aproximadamente, á 165.000; y como es seguro que los Comisionados, por su parte, darán un aumento, es probable que con sólo el tres por mil se llenará el presupuesto eclesiástico, que monta á $ 245,804 67 centavos, inclusive la Diócesis de Manabí.

A la Hacienda Pública le quedará entonces libre el impuesto de 80 c. sobre cada 46 kilogramos de cacao, que se exporte de la República. En el año 1888 salieron á los mercados extranjeros 13.929,206 kilogramos, de manera que puede contar el erario con la entrada de $ 240,000.

Estos cálculos harán ver á los censores que el desnivel en el presupuesto no será de $ 500,000, ni hay por que temerse dificultades en la recaudación de los dos impuestos, si se atiende á que la sustitución ha sido la aspiración de todos los ecuatorianos.

No está en las atribuciones del Ejecutivo la creación de nuevas contribuciones ó el aumento de las existentes; pero sí la de movilizarlas por medio de las combinaciones del crédito, y á este propósito se ha enviado á Guayaquil un proyecto que, atento lo ventajoso de sus términos, la seguridad de los fondos que se señalan y la lealtad del Gobierno en cumplir sus compromisos, no dudamos tendrá buena acogida en los centros del alto comercio,

El Gobierno no ha omitido, dentro, de la órbita de las facultades que le señala la ley, el proveer lo conveniente para llenar el déficit que deja en el presupuesto la supresión del diezmo, y se agradecería al patriotismo de los censores que indicaran, por su parte, los arbitrios de que pudiera echarse mano con buen éxito. Común es á todos el deber de mirar por la prosperidad de la Nación; comunes deben ser también los esfuerzos para conseguir este ideal.

Las bases de arreglo de nuestro crédito exterior presentadas por el Sr.

Conde de Swieykowki se hallan publicadas en el número 166 del *Diario Oficial*: y si falta la última comunicación del Sr. Bouverie, Presidente del Consejo de Tenedores de Bonos, es por haber estado en el Consejo de Estado, como estuvieron los demás documentos conexionados con este importante asunto; y mientras no los devolviera la Secretaría de dicha corporación, encargada de su estudio, mal habría podido dárselas á la prensa. Como por otra parte, la misma naturaleza del negociado parecia pedir la publicación de todas las piezas en una sola edición, á fin de que los deseos de las personas interesadas en verlos en el Diario, quedasen satisfechos, ha tenido que diferirse la publicación por las razones expuestas. Las comunicaciones últimas del Sr. Bouverie al Excmo. Presidente en que confirma el telegrama anteriormente dirigido á S. E. y avisa recibo de la nota del H. Sr. Ministro de Hacienda se han publicado en el nº 168 de *El Diario Oficial*, con lo cual quedan publicado todos los documetnos relativos al proyectado contrato, siendo de advertir que sólo la traducción de estos últimos se ha hecho en el Ministerio correspondiente.

DISERCIONES

(Editorial de *La Nación* de Guayaquil, del 19 de noviembre de 1889.)

"A nadie ha ocurrido defender todavía, ni en ningún pueblo que sepamos ha llegado á sancionarse por las leyes, la supresión de la pena de muerte para ciertos delitos militares. Al que traiciona á la patria abandonando sus banderas en una guerra internacional, la legislación de todo el mundo civilizado lo condena á muerte. Y querríamos que el parricida no pagase con la vida su horrendo crímen. Nadie negará con razón, sin embargo, que siendo la de patria una idea moral elevada, requiere su concepción clara alcances superiores á los que implica el respeto a los padres que es en todos los animales, incluso el hombre, instintivo.

Nosotros no queremos, ni tenemos por qué, ocultar el horror que nos inspira la pena capital.

Largo meditar nos ha llevado, no obstante, á esta conclusión: en el estado actual de las sociedades humanas, la pena de muerte *para el castigo de cierta clase de crímenes es una triste pero includible necesidad.*

Esta includible excepción del ejército al suprimir la pena de muerte, confirmada por el común sentir de todos los tratadistas, es circunstancia que debe tenerse en cuenta por los hombres de gobierno encargados de velar, ante todo, por la conservación de la tranquilidad social, de la que serían amenaza constante esos mismos soldados á quienes se encomienda la honrosa misión de representar la fuerza del derecho común, si no existiera ó dejase de mantenerse la férrea disciplina militar.

Cuanto á la responsabilidad de un Gobierno que, obligado por su deber y sus juramemtos á cumplir las leyes, llegado el caso, *aun cuando con pesadumbre*, deja levantar el cadalso para el soldado rebelde, las siguientes palabras de un distinguido escritor colombiano agotan, por así decirlo, el asunto.

"Amargas recriminaciones se suelen hacer al Gobierno por la aplicación de la pena capital, razones poderosas se aducen contra ella, y se la pinta con todo su horror y con cuanto la hace odiosa."

"¿Son moralmente responsables los que la aplican, dada la legislación penal que nos rige? De ninguna manera, porque el Jurado, el Juez, el Magistrado y el Poder Ejecutivo no son árbitrios de la ley. No pueden modificarla sino aplicarla como ella es."

"El Consejo y el Presidente no pueden conmutar la pena sin una justa causa. Luego si el legislador erró, su yerro no puede imputarse á los que aplican la ley. Y yo no vacilo en aseverar que vale más que el Juez cumpla estrictamente una mala ley, que la interprete á su antojo, que la modifique, adicione ó recorte. El Juez no puede en conciencia, ser más rigoroso ó más indulgente que la ley que es su norma."

"La ley es la cadena que ata al magistrado para que no abuse de su autoridad y al ciudadano para que no abuse de su libertad".

(De *El Censor* de Guayaquil de 20 de noviembre de 1889)

La censura de que ha sido objeto el Jefe de la Nación, por haber mandado poner fin á la vida del sargento Pesántes, no tiene argumento alguno razonable, y, por consiguiente, carece de fundamento.

Ciertamente que no podrá el Excmo. Sr. Flores negar, sin mucha injusticia, las espléndidas ovaciones que le hizo Guayaquil; pero tales demostraciones de estimación personal y sincera adhesión á su política, no podían haber alcanzado á presionar su conciencia, hasta el punto de que hubiera quebrantado la ley.

Esclavo de ella y de sus deberes, ha cedido, penosamente, á una necesidad dolorosa.

Nosotros nos encontramos felizmente, en circunstancias muy propias para apreciar debidamente la conducta ajustada á sus deberes del Sr. Flores, en el terrible drama de la Atarazana: desnudos de toda pasión, sin compromisos con el Gobierno ni con la oposición, y hecha omisión del debate escolástico, estamos bajo una

temperatura moral muy propia para dejar correr la pluma sentando puramente reflexiones filosóficas que están por si solas abonando la conducta del Jefe del Estado.

Entendemos que los propósitos del Gobierno, de que en esta vez somos meros exponentes, han sido evitar el contagio que, hechos repetidos y perdonados, podían llevar á las filas del Ejército; prevenir el envenenamiento que un exesivo sentimiento de piedad podía viciar á la atmósfera de los cuarteles, donde la disciplina es la higiene moral que en ellos debe reinar, y reprimir, con la ley en la mano, un acto cuya repetición podía acarrear perturbación al órden social

El movimiento actual de las más encumbradas inteligencias, toma, en todo el mundo civilizado, este mismo camino.

El Supremo Gobierno no se ha trazado tampoco un programa que esté en contradicción con este suceso: su línea de conducta no puede ser, por tanto, violatoria de las prescripciones de la ley,

. . . . . .

El Gobierno acata, es preciso reconocerlo, los sentimientos de piedad y de misericordia que son también dote del carácter del Jefe del Estado; pero éste ha hecho bien en aprovecharse de la savia que es la justicia, este agente providencial, comunica á la marcha próspera de las sociedades humanas.

. . . . . .

CRONICA.

Ayer 27 ha recibido el Excmo. Sr. Presidente de la República un telegrama del Presidente del Consejo de Tenedores de Bonos, en que se comunica haberse dado poderes al Consul de S. M. Británica Sr. Chambers para que lo represente en los arreglos de la deuda y para llevar adelante las bases de arreglo presentadas por el Sr. Conde de Sweyskowky.

MINISTRO DE HACIENDA.—Ha salido de Guayaquil el Sr. Dr. Campos con su familia, en dirección á la Capital, según lo anuncia un telegrama recibido con fecha de ayer. Deseamos feliz viage al H. Sr. Ministro y su digna familia.

Con el fin de secundar los humanitarios deseos del Sr. D. Martín Icaza que busca la cooperación de sus conciudadanos para la construcción del Hospital de Babahoyo, reproducimos la siguiente invitación que deseamos halle resonancia en los corazones generosos de nuestros conciudadanos.

Gobernación de Los Ríos,—Babahoyo. noviembre de 1889,

Señor Don.....

Muy Señor mio:

Desde mi llegada á esta ciudad palpé la conveniencia y aun precisión que había de establecer en ella un Hospital de caridad, que corresqondiera á su importancia como capital de la provincia de Los Ríos, y sirviera de asilo y salvacion á multitud de infelices que, en triste desamparo, yacen doblados por la enfermedad y el sufrimiento. Desde entónces también formé el propósito de no omitir esfuerzo de mi parte, para que se llenase esa necesidad de vida, coronando obra tan provechosa y de tan grande significación.

El servicio de la beneficencia en Babahoyo ha corrido en toda época á cargo del Estado, sin que nunca ni aun en medio de las situaciones más difíciles se haya desatendido, ni aplazado. [*] Sin embargo, la acción gubernativa, con tan solícito afán así ejercida, no ha podido extenderse hasta la construcción de un Hospital, como las necesidades actuales y las prescripciones higiénicas requieren, tanto por la escasez de los recursos fiscales, como por haberse carecido siempre de un lugar adecuado para edificarlo.

Afortunadamente tenemos ya el terreno. El Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Flores, Presidente de la República, que, en cuanto se relaciona con el bienestar del pueblo y el progreso del país, nó se detiene y allana todo obstáculo, me ha autorizado para que obsequie en su nombre el solar en que debe levantarse ese Establecimiento de Caridad que, tiempo hace reclama la desgracia.

Con el intento, pues, de alcanzar cuanto antes tan humanitario objeto, me dirijo á U. haciendo un llamamiento á sus sentimientos filantrópicos y pidiéndole su ayuda. Tengo fé en que, mediante los auxilios del Gobierno, la cooperación de las Municipalidades y el eficaz concurso de los buenos habitantes y propietarios de esta provincia, como de todos los corazones generosos, se conseguirá dar en breve comienzo y felíz término, en este centro de concurrencia y actividad comercial, al Hospital de Babahoyo.

Con sentimientos de respetuosa consideración, me suscribo de U. atento S. S.

Martín Icaza.

Al cronista de un diario de Guayaquil de fecha 15 de noviembre, que extraña no se haya publicado la nota del Presidente del Consejo de tenedores de bonos al Presidente de la República; observamos,

1º Que debe haber notado que el Presidente de la República no contesta esa nota y lo hace contestar por el Ministerio respectivo á quien deben dirigirse las comunicaciones sobre asuntos públicos, máxime de esa gravedad, y por una corporación de acreedores del Estado.

2º Que por el lacónico aviso de recibo

[*] El Gobierno gasta anualmente en el sostenimiento del Hospital de esta ciudad, de quince á diez y seis mil sucres, proporcionando además para su servicio la mitad de la casa de la Gobernación.

ha debido verse que la comunicación del Presidente del Consejo nada tenía que requiriese contestación; que esa nota fué la reproducción del telegrama publicado anteriormente y que á mayor abundamiento el nº166 del *Diario Oficial* que publica esos documentos, satisfará plenamente la espectación de aquel cronista.

TRABAJO DE LOS MINISTERIOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Obtenido el exequatur correspondiente ha entrado el Sr. Carlos Stagg en el desempeño del Consulado del Ecuador en Burdeos el 13 del último octubre, y el Sr. F. Buitrago en Liverpool.

El Director de la Universidad de Pensilvania se ha dirigido á los Cónsules de la República en Filadelfia y Nueva York, con el objeto de pedirles muestras de productos vegetales y minerales, ejemplares zoológicos y arqueológicos del Ecuador, para los laboratorios y museos de esa Universidad. Elevada la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores, la ha trasmitido al Instituto de Ciencias con la recomendación de que atienda al pedido, en cuanto le sea posible.

Se ha ordenado al Cónsul General en Nueva York, reparta los cuarenta ejemplares de la última edición del Código Civil hecha en esa ciudad y detenidos allí, entre los Departamentos de Estado de Washington y los Presidentes de las Repúblicas Americanas, por medio de los Delegados al Congreso de esa ciudad.

Previénese al mismo Cónsul se abstenga de dar curso á los pedidos que le hagan los empleados del Interior de la República que no vayan por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores ó con su recomendación.

Los Sres. Arosemena Hnos, de Panamá, han solicitado permiso para pezcar perlas en las costas de la República. De acuerdo con el art. 600 del Código Civil, ha sido negada la solicitud.

Se han sacado del 20 al 21 de los corrientes 10 notas. Se han sacado varias copias &.

Ministerio de lo Interior.

Se ha propuesto al Gobierno la compra de algunos miles de ejemplares de la gramática de D. Andrés Bello y la Aritmética de D. Ismael Renjifo, para que sirvan de textos en las escuelas de la República. El Ministro de lo Interior á quien se ha dirigido la propuesta la ha sometido al Consejo General de Instrucción Pública.

Al saberse que la oficina telegráfica de Sta. Ana continuaba cerrada á pesar de madera que por esos cantones pasaba á que por la contrata debe estar abierta, se ha ordenado al Gobernador de Manabí proceda á hacer cumplir la contrata conforme á la ley.

Las Municipalidades de Chimbo y San Miguel impusieron una contribución á la Guaranda; el Gobierno ha ordenado se levante el impuesto.

Se ha aclarado la duda de la Gobernación de Bolívar respecto á la interpretación que la Municipalidad de Guaranda ha venido dando desde años atrás al art. 19 de la ley de elecciones.

Se ha ordenado al Gobernador del Guayas celebre con el Sr. Aurelio Cepeda una contrata para Conductor de las Obras Públicas de esa provincia.

Se ha aprobado el acuerdo de la Municipalidad de Girón relativo á elevar á parroquia civil bajo la denominación de "Las Nieves" el anejo conocido con el nombre de Chaya.

El Sr. Antonio Estupiñán nombrado para Gobernador del Oriente ha prestado su juramento ante el Sr. Ministro del Interior, y ha nombrado para su Secretario al Sr. José Hidalgo.

Se ha pedido al Gobernador de Loja eleve la terna para el nombramiento de Comisario Municipal del cantón Paltas.

D. Fernando Galarza ha sido nombrado Teniente político principal de la Matriz de Latacunga.

Los vecinos de Tocachi quedan exonerados del pago de la cantidad con que debían contribuir para el trabajo del camino de Tabacundo á Cayambe.

Se ha ordenado que conforme á la ley de 3 de agosto de 1869 se abra un camino que ponga en comunicación la parroquia de Tabacundo con el carretero de Cayambe.

El Sr. Dr. Benigno Sánchez ha sido nombrado para Tesorero de los fondos que se recauden para este camino.

AVISOS.

Demanda de separación de bienes entablada por la Sra. Elisa Martínez contra su esposo Antonio Saenz de Viteri, residentes en esta capital.

S. A. M. 1º

Demando á mi marido el Sr. Antonio Saenz de Viteri, la separación de bienes; pues he probado no solo insolvencia sino administracion aventurada, errónea y descuidada.

Sírvase Señor dictar providencia que asegure la conservación de los bienes que, por herencia de mi padre el Sr. Camilo Martínez, me ha tocado.

Quito, noviembre 12 de 1889.

Julio Jácome Ortega.—Elisa Martínez.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.